



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00129-00

Afectados: Luz Mery Martínez de Medina, Mariela Martínez De Saavedra, Aura María Martínez Rodríguez, Luis Mario Martínez Rodríguez, Noé Martínez Rodríguez, Melba Rosa Martínez Rodríguez, María Aurora Martínez De Sandoval, en calidad de herederos directos de Pedro Nel Martínez de Sandoval (Q.E.P.D.); Erika Johanna Martínez Torres, en calidad de heredera en Representación del señor Pedro Nel Martínez - (Q.E.P.D)., Pablo Cesar Martínez Peñón, Oscar Mauricio Martínez García, Yullbreiner Martínez García, Yudy Paola Martínez García y las Menores Leydi Alexandra Martínez García y Brighith Lorena Martínez García en calidad de herederos en Representación del señor Pablo Abel Martínez Rodríguez-(Q.E.P.D)., las ultimas representadas legalmente por la señora María Elsy García Coronado; Aura Beatriz Martínez y Diana Rocio Martínez Sánchez en calidad de herederas en Representación del señor Yesid Martínez Rodríguez -(Q.E.P.D).,

Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los afectados LUZ MERY MARTINEZ DE MEDINA, AURA MARÍA MARTINEZ RODRIGUEZ, LUIS MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ, MELBA ROSA MARTINEZ RODRIGUEZ, en calidad de herederos directos de JOSÉ PABLO MARTÍNEZ GARZÓN (Q.E.P.D.), ERIKA YOHANA MARTÍNEZ TORRES, en calidad de heredera en Representación de PEDRO NEL MARTINEZ (Q.E.P.D.); ROSARIO MARTINEZ en calidad de heredera en Representación de MARIA EMMA MARTINEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.); PABLO CESAR MARTINEZ PEÑON, OSCAR MAURICIO MARTINEZ GARCÍA, YULLBRINER MARTINEZ GARCÍA, YUDY PAOLA MARTINEZ GARCÍA en calidad de herederos en

Representación de PABLO ABEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.); AURA BEATRIZ MARTINEZ, DIANA ROCIO MARTINEZ SANCHEZ en calidad de herederas en Representación de YESID MARTINEZ GARCÍA (Q.E.P.D.) y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción del derecho de dominio respecto del inmueble ubicado en la carrera 4 estadio No. 27-54 del barrio “La Francia” en Ibagué Tolima, con folio de matrícula inmobiliaria número 350-172510¹, de propiedad del señor JOSE PABLO MARTINEZ GARZON, según Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los señores LUZ MERY MARTINEZ DE MEDINA, AURA MARÍA MARTINEZ RODRIGUEZ, LUIS MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ, MELBA ROSA MARTINEZ RODRIGUEZ, en calidad de herederos directos de JOSÉ PABLO MARTÍNEZ GARZÓN (Q.E.P.D.), ERIKA YOHANA MARTÍNEZ TORRES, en calidad de heredera en Representación de PEDRO NEL MARTINEZ (Q.E.P.D.); ROSARIO MARTINEZ en calidad de heredera en Representación de MARIA EMMA MARTINEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.); PABLO CESAR MARTINEZ PEÑON, OSCAR MAURICIO MARTINEZ GARCÍA, YULLBRINER MARTINEZ GARCÍA, YUDY PAOLA MARTINEZ GARCÍA en calidad de herederos en Representación de PABLO ABEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.); AURA BEATRIZ MARTINEZ, DIANA ROCIO MARTINEZ SANCHEZ en calidad de herederas en Representación de YESID MARTINEZ GARCÍA (Q.E.P.D.) y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso

¹ Folio 253 del Cuaderno Original 1 de Fiscalía

de extinción de dominio, respecto del inmueble ubicado en la carrera 4 estadio No. 27-54 del barrio "La Francia" en Ibagué Tolima, con folio de matrícula inmobiliaria número 350-172510², de propiedad del señor JOSE PABLO MARTINEZ GARZON, según Certificado de Instrumentos Públicos de Ibagué.


SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el municipio de **IBAGUÉ - TOLIMA** por ser la localidad donde se encuentra ubicado el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____

² Folio 253 del Cuaderno